PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO "PODJUDTSJ 02/2012"

1.- Información de los bienes Objeto del Servicio Licitado y Condiciones Generales

1.1. Partidas y Descripción de los Bienes Objeto de la Licitación:

El objeto de esta licitación es **la adjudicación por partida** del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual, de gasolina en vales y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta por un total de **$1'196,496.00 (Un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).**

El proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este ultimo, será obligatorio que proponga, en relación al suministro de esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 30 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.

PARTIDA "A" VALES DE GASOLINA

El suministro de gasolina en vales por un monto mensual igual a **$62,204.00 (sesenta y dos mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** en denominaciones de $5.00 (cinco Pesos), $50.00 (cincuenta Pesos) y $100.00 (cien Pesos). Por un periodo del mes de **mayo** de dos mil doce al mes de **abril** de dos mil trece.

El monto total por el suministro de gasolina en vales que pueda canjearse por combustible durante ese periodo, es de **$746,448.00 (setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos M.N.).**

PARTIDA "B" TARJETAS ELECTRÓNICAS

El suministro de gasolina en tarjetas electrónicas por un monto mensual igual a **$37,504.00 (treinta y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**. Por un periodo del mes de **mayo** de dos mil doce al mes de **abril** de dos mil trece.

El monto total por el suministro de gasolina en tarjetas electrónicas que pueda canjearse por combustible durante ese periodo, es de **$450,048.00 (cuatrocientos cincuenta mil cuarenta y ocho pesos M.N.).**

1.2. Condiciones Generales

1.2.1. Durante el periodo por el que se contrate el servicio de suministro de gasolina se adquirirá un total de **$1'196,496.00 (Un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** distribuidos en vales y tarjetas electrónicas con las denominaciones señaladas en las **Partidas "A" y "B"** de estas Bases.

1.2.2. Por la prestación del servicio de suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el punto **1.2.1** de estas Base, por lo que los montos ofrecidos por los proveedores por este concepto constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.2.3. El monto de la **Partida "A"** de vales que se suministrarán mensualmente será de

$62,204.00 (sesenta y dos mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), del mes de **mayo** de dos mil doce al mes de **abril** de dos mil trece, pero podrá variar conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" haga oportunamente al proveedor, de concordancia con la fracción V del articulo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.4. El monto de la **Partida "B"** de tarjetas electrónicas que se suministrarán mensualmente será de **$37,504.00 (treinta y siete mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.),** del mes de **mayo** de dos mil doce al mes de **abril** de dos mil trece, pero podrá variar conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" haga oportunamente al proveedor, de concordancia con la fracción V del articulo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.5. El suministro mensual de las **Partidas "A" y "B**" se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la primera quincena de cada mes, según corresponda a cada Partida, conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

1.2.6. La **Partida "A"** deberá ser entregada al **C.P. Gonzalo A. Cuevas Mena,** jefe del departamento de recursos humanos, **y la Partida "B"** deberá ser entregada a la **I.S.C. Carolina Cuevas Rocher**, jefa del departamento de servicios generales y de mantenimiento, sin costo adicional, cuyas oficinas se ubican en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.2.7. El pago por el suministro de las **Partidas "A" y "B"** se efectuará a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, siempre y cuando se hubiere entregado por el proveedor y aceptado por la convocante la totalidad del suministro de que se trate, lo que se hará constar en acta suscrita por el supervisor del contrato. Además, el "proveedor" deberá entregar la factura correspondiente al primer suministro y la garantía de cumplimiento del contrato para que se realice el primer pago.

1.2.8. No se otorgarán anticipos.

1.2.9. No se aceptarán entregas parciales.

1.2.10. El servicio de suministro de gasolina, se prestará para ambas partidas de manera mensual a partir del mes de **mayo** de **dos mil doce** y hasta el mes de **abril** de **dos mil trece** "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 15% adicional al volumen del monto de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más. **Asimismo no deberá limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

1.2.11. En la solicitud a que se refiere el punto **1.2.5** para la Partida "A" de estas Bases se precisará el número de paquetes que deberán presentarse, el valor total en dinero de los vales y el número de vales por cada denominación de $5.00 (cinco pesos), $50.00 (cincuenta pesos) y $100.00 (cien pesos) que deberán contener. Por paquete deberá

entenderse que es un sobre en cuya cara se escribirá **"TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN"** y "Vales de Gasolina", y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales.

1.2.12. En la solicitud a que se refiere el **punto 1.2.5** para la Partida "B" de estas Bases, "El Tribunal Superior de Justicia" precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que pueda canjearse por el suministro de gasolina.

1.2.13. "El Tribunal Superior de Justicia" podrá, eventualmente anticipar los periodos de entrega establecidos en el **punto 1.2.5** de estas Bases, solicitando por escrito, el suministro de vales y /o de tarjetas electrónicas de gasolina, cuando menos, 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer "El Tribunal Superior de Justicia" al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.2.1** de estas Bases.

1.2.14. El servicio de suministro se prestará, a partir del mes de **mayo** de **dos mil doce** y hasta el mes de **abril** de **dos mil trece**.

1.2.15. El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas Bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales y de las tarjetas electrónicas.

1.2.16. El proveedor garantizará que los vales y que las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato de suministro y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, **no tendrán vencimiento si no hasta julio 2013.**

1.2.17. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.18. El servicio objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

1.2.19. "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar que prestará el servicio de suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas en las condiciones establecidas por estas Bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado, en los términos del articulo 35 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.20. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte

empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

1.2.21. Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato anexo, no podrán ser negociadas.

1.2.22. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las Bases que tendrán un costo de **$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las Bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.2.23. La adjudicación será por **Partida** cotizada en su totalidad. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

1.2.24. Será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.25. Los demás requisitos y condiciones que estime pertinentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.2.26. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el C.P. Gonzalo Cuevas Mena Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la I.S.C. Carolina Cuevas Rocher Jefa del Departamento de Servicios Generales y de Mantenimiento ambos del Tribunal Superior de Justicia requieren adquirir el servicio de suministro de gasolina en vales y en tarjetas electrónicas respectivamente que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia".

2.- Proveedores Calificados

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar el representante autorizado de cada proveedor.

3.- Junta de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que "El Proveedor" tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito y en un CD a la Unidad de Administración en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, con la C.P. Esmeralda González Rosado a más tardar a las **15 (quince) horas** del día **23 (veintitrés)** de **abril** del año **2012**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **12 (doce) horas** del día **25 (veinticinco)** de **abril** del año **2012**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas objetos de la licitación y de estas Bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las

determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, las que se agregarán como parte integrante de estas Bases.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar la minuta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de"El Proveedor" o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta

4.1 Documentación administrativa

4.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito en que "El Proveedor" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registró.

4.2. Documentación fiscal.

Documento 3. Copias de la más reciente declaración anual de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales del siguiente ejercicio fiscal, en su caso.

Documento 4. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2012, en su caso. Cuando "El Proveedor" tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2011 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 5. "El Proveedor" presentará un escrito en que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de vales y/o de tarjetas

electrónicas que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 6. "El Proveedor" deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

Documento 7. Copia de su registro vigente en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

4.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 8. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de "El Proveedor", bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 9. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 10. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las Bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, en papel membretado de la empresa.

Documento 11. Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicios y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

La documentación administrativa que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.5.- Documentos de la propuesta técnica.

Documento 12. Escrito dirigido al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a prestar el servicio de suministro de gasolina por partida, conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.2.** de estas Bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en que se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas señalados en el **punto 1.1.** con sus direcciones y horarios de funcionamiento, **acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD**. Es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a **nivel sureste**, particularmente, en las capitales de los estados de **Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán**, con respecto a este ultimo, será obligatorio que presente, en relación al suministro de esta ciudad de Mérida que cuenta con al menos **30** estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica.

Documento 13. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio conforme las Condiciones Generales del **punto 1.2** estas Bases.

Documento 14. Comprometerse por escrito a proporcionar la garantía de conformidad con la condición establecida en el **punto 1.2.19** de estas Bases.

Documento 15. Copias de estas Bases, de la minuta de la Junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de "El Proveedor" que hace la propuesta.

Documento 16. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato de suministro y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, no tendrán vencimiento si no hasta julio 2013. **Asimismo no limitara la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.6. Documentos de la Propuesta Económica

Documento 1. "El Proveedor" incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos por partida, el monto de la gasolina, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que "El Proveedor" manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas

5.1.- Formulación de la Propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1 al 4.6**

de estas Bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

"El Proveedor" presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación administrativa que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, "El Proveedor" podrá formularlos libremente.

5.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Uno cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación administrativa.

B) Otro que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **4.1** al **4.6** respectivamente**,** de estas Bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 02/2012".

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3.- Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el articulo 36 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, en el acto de entrega y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las **12 (doce) horas** del día **27(veintisiete)** de **abril** del año **2012,** en la Sala del Pleno del Tribunal

Superior de Justicia del Estado ubicada en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, el representante legal de los proveedores deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el **punto 5.2** de estas Bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Administrativa y las Propuestas Técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los proveedores podrá estar presente el representante legal por cada empresa participante; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

El representante deberá identificarse mediante documento vigente con fotografía, expedido por institución oficial.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de todos los asistentes.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera Etapa

En la primera etapa, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregara su documentación administrativa y sus propuestas técnicas y económica dentro de sobres cerrados, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El representante de "El Proveedor", si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedaran en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda Etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos. Así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a las **12** (**doce**) **horas** del **04** (**cuatro**) de **mayo** de **2012,** de todo lo anterior se asentara en acta correspondiente la cual será

firmada y se le entregara una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal de "El Tribunal Superior de Justicia", emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a "El Proveedor" a que se refiere el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

7.- Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado Tribunal Superior de Justicia, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por "El Tribunal Superior de Justicia".

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que "El Proveedor" haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si "El Proveedor" retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y "El Proveedor" no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- Causa fortuita o de fuerza mayor; y,
- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad;

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas Bases.

9.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de Descalificación

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente que quedan descalificadas, en los casos siguientes:

A. Que existan dos proveedores que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;

B. Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas Bases;

C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.

D. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;

E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;

F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

G. Si se comprueba que "El Proveedor" hubiere acordado con otros elevar el precio del suministro de los vales y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;

H. Que se demuestre que "El Proveedor" ha declarado falsamente.

I. Que se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado.

J. Que la documentación genere duda, confusión y/o contradicción.

K. Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

11.- Otras Causas de Descalificación

A. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

B. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

C. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;

D. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;

E. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

F. Cuando en su empresa participen servidores públicos de "El Tribunal Superior de Justicia" que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;

G. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

12.- Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato

12.1. Criterios de Evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) El monto que "El Tribunal Superior de Justicia" pagará por concepto de prima o comisión por la prestación del servicio de suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas, calculado sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2.1** de estas Base, constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

C) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas Bases y el formato de contrato anexo;

D) El cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas en el **punto 1.2** de estas Bases; y,

E) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de vales y de tarjetas electrónicas solicitados.

12.2 Criterios de Selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

A) El precio del bien, arrendamiento o Servicio.

B) La calidad del bien o servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de entrega.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

"El Tribunal Superior de Justicia" se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

13.- Adjudicación del Contrato.-

El fallo respectivo **de la partida correspondiente** se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **04 (cuatro)** del mes de **mayo** del año de **2012.**

14.- Firma del Contrato

"El Proveedor" que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo a más tardar el día **07 (siete)** del mes de **mayo** del año de **2012**.

Si "El Proveedor" al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y "El Tribunal Superior de Justicia" podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

15.- Del Control de calidad en la Entrega

"El Tribunal Superior de Justicia" podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad en el servicio que ofrezcan los establecimientos en los que se aceptaran los vales y las tarjetas electrónicas con las especificaciones

establecidas en las Bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

16.- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas de gasolina expedida por una institución afianzadora autorizada, a nombre del Tribunal Superior de Justicia y deberá estar vigente hasta la total aceptación y satisfacción del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán de la entrega de los servicios.

17.- Forma de Pago

"El Tribunal Superior de Justicia" pagará al proveedor el precio de cada partida mensual después de que haya entregado la totalidad de los paquetes de vales y de las tarjetas electrónicas que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente; siempre y cuando las partes suscriban un acta de aceptación de los bienes en cada entrega. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 16** de las bases de esta licitación.

18.- Penas Convencionales

Si "El Proveedor", una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los vales y/o de las tarjetas electrónicas a que se refieren el **punto 1.2.5** de estas Bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe de los vales y/o del importe de las tarjetas electrónicas no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

"El Proveedor" otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente "El Proveedor" a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, Y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzaré para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la entrega de los vales y/o de las unidades electrónicas contratados se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones

que se establezcan en el contrato o las que la ley establezca.

19.- Recurso de Inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste.

Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

20.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia.-

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes Bases, y proyecto de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Mérida, Yucatán, a 30 de marzo de 2012.